

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS – DOS MIL DIECISIETE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veinte de abril del año dos mil diecisiete, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. Gilberto Canjura Velásquez; incorporándose a la sesión la Directora Adjunta: Licda. Karime Elías Ábrego. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Unidad Financiera Institucional, 6) Unidad de Género, 7) Unidad Jurídica, 8) Unidad de Secretaría, 9) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 10 de abril de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.671.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	25-32-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	128-Unidades capas de vinil de una pieza	\$2,314.24	\$55,631.03
	53.2-100-2017	Departamento Administrativo Región	Mario Cesar Esquivel Perez	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	700-Unidades capa de vinil de una pieza	\$12,656.00	

	34.2.1-66-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	28-Unidades capas de vinil de una pieza	\$506.24
	55.3-122-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Héctor Salvador Larios Revelo	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	401-Unidades capas de vinil de una pieza	\$7,250.08
	34.2.3-33-2017	Operaciones Comerciales Región Central	Guillermo Antonio Carías	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	65-Unidades capas de vinil de una pieza	\$1,175.20
	54.2-84-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	210-Unidades capas de vinil de una pieza	\$3,796.80
	34.2.2-34-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	48-Unidades capas de vinil de una pieza	\$867.84
	56.2-58-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Julio Antonio Avalos Gomez	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	100-Unidades capas de vinil de una pieza	\$1,808.00
	25-33-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	106-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$2,275.82
	53.2-101-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Mario Cesar Esquivel Perez	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	300-Unidades capa de vinil de dos piezas	\$6,441.00
	34.2.1-67-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	45-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$966.15
	55.3-124-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	252-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$5,410.44
	34.2.3-34-2017	Operaciones Comerciales Región Central	Guillermo Antonio Carías Cardona	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	03-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$64.41
	54.2-85-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	90-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$1,932.30
	34.2.2-35-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	06-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$128.82
	56.2-59-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Julio Antonio Avalos Gomez	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	300-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$6,441.00
	34.2.4-30-2017	Operaciones Comerciales Región Oriental	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	60-Unidades capas de vinil de dos piezas	\$1,288.20
	25-34-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	13-Unidades capa de vinil tipo poncho	\$308.49
Suministro de capas de vinil de una y dos piezas, para el personal operativo de la Institución. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
2	25-35-2017	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	1030-Unidades paraguas	\$9,893.15
	53.2-102-2017	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Mario Cesar Esquivel Perez	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	400-Unidades paraguas	\$3,842.00
	34.2.1-68-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	133-Unidades paraguas	\$1,277.47
	55.3-123-2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	103-Unidades paraguas	\$989.32
	34.2.3-35-2017	Operaciones Comerciales Región Central	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	27-Unidades paraguas	\$259.34
	54.2-83-2017	Departamento Administrativo Región Occidental	Mauricio Ernesto Navarro Castaneda	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	87-Unidades paraguas	\$835.64
	34.2.2-33-2017	Operaciones Comerciales Región Occidental	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	38-Unidades paraguas	\$364.99
	56.2-60-2017	Departamento Administrativo Región Oriental	Julio Antonio Avalos Gomez	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	115-Unidades paraguas	\$1,104.58
	34.2.4-31-2017	Operaciones Comerciales Región Oriental	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	25-Unidades paraguas	\$240.13
Suministro de paraguas de doble tela, para el personal de ordenanzas, motoristas administrativos, de servicios y personal administrativo de la Institución. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
3	53.3.1-259-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Miguel Angel León	54107	Productos químicos	\$0.00	1000-Kilogramos permanganato de sodio	\$12,430.00
Suministro de permanganato de sodio, que será utilizado para hacer pruebas de sustituciones de permanganato de potasio, que actualmente es utilizado para oxidar la materia orgánica en las plantas potabilizadoras de aguas superficiales. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
4	34.2.1-79-2017	Operaciones Comerciales Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzmán	54107	Productos químicos	\$0.00	5000-Unidades válvula de bola PVC Ø 1/2" 3000-Unidades válvula bola PVC lisa 3/4"	\$30,792.50
Suministro de válvulas de PVC de 1/2" y 3/4" de uso comercial. ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.								
5	52-37-2017	Laboratorio	Douglas Ernesto Garcia Sarmiento	54105	Productos de papel y cartón	\$0.00	3400-Unidades etiqueta para frasco de muestra medida 5.5 X 5.5 CM (circular) en papel auto adhesivo mate 6400-Unidades etiqueta para frasco de	\$1,252.04

							muestra medida 6.5 X 11.5 CM (rectangular) en papel auto adhesivo blanco mate	
<p>Suministro de etiquetas, las cuales serán utilizadas para la identificación de las muestras de aguas residuales y agua potable a nivel nacional.  ANTECEDENTES:  AÑO 2017.  No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
6	12.3-7-2017	Departamento de Contabilidad	Jose Luis Gonzales Argueta	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	1800-Unidades tornillo de aluminio de 4" 500-Unidades extensión de aluminio 1"	\$898.35
<p>Suministro de 1800 tornillos de aluminio de 4 pulgadas para cartapacios y 500 extensiones de 1 pulgada, ambos se requieren para archivar partidas contables.  ANTECEDENTES:  AÑO 2017.  No se ha realizado ningún proceso a la fecha.</p>								
7	53.3.1-212-2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Miguel Angel León	54113	Materiales e instrumental de laboratorio y uso medico	\$3,129.94	06-Unidades balón volumétrico de 100 ML 01-Unidad bureta de 5.0 ML 02-Unidades gradilla para tubo de ensayo de 16 MM 06-Unidades probeta de 50 ML 60-Unidades pipeta serológica de 10 ML descarga rápida 06-Unidades probeta de vidrio clase A de 100 ML 01-Unidad gafas protectoras protección UV de policarbonato claro resistente a ralladuras que absorba el 99.9% 03-Unidades termómetro digital 12-Unidades papel filtro whatman 06-Unidades perilla de succión de líquidos de doble vía con válvulas de vidrio 06-Unidades cepillo para tubo de ensayo 02-Unidades probeta plástica de 1000 ML 180-Unidades tubo de vidrio 13 X 100 con tapón de rosca 02-Unidades beaker de propileno de 5 L con ASA	\$2,952.69
<p>Suministro de material y cristalería para análisis de laboratorio de calidad del agua en La Planta Las Pavas año 2017.  ANTECEDENTES:  AÑO 2017.  En el proceso de Libre Gestión LG-38/2017 EL LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA solicito SUMINISTRO DE MATERIALES DE LABORATORIOS Y DE USO MÉDICO, adjudicándosele a las sociedades OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V. (\$1,140.06); MULTICONTRATOS E INVERSIONES, S.A. DE C.V.(\$1,893.88); A&amp;R MEDICAL SUPPLY, S.A. DE C.V.(\$96.00) por un monto total de \$3,129.94.</p>								
8	57-110-2017	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54104	Productos textiles y vestuarios	\$0.00	250-Libra wype de hilo 250-Libra wype de tela	\$15,316.87
				54107	Productos químicos	\$0.00	25-Botes pegamento para montaje de cojinete bote de 50 ML 25-Unidades pegamento super glue bote de 0.18 oz 200-Tubos silicon rojo	
				54110	Combustibles y lubricantes	\$0.00	200-Botes aceite penetrante en spray W40 11 onzas	
				54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$0.00	05-Unidades piedra de esmeril para tungsteno 1"X10"X1" 05-Unidades piedra de esmeril para hierro 1"X10"X1"	
				54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	50-Libras electrodo para hierro fundido 1/8 norma E-Ni-CL 300-Libras electrodo 1/8" para hierro dulce 50-Libras electrodo para acero 1/8 acero inoxidable 25-Libra electrodo para acero inoxidable de 3/32" 40-Unidades varilla de plata revestida al 56% de 1/16" 30-Libras varilla de bronce 1/8 de 1/8" x 36"	
				54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	10-Unidades fresa cilíndrica HSS 4 filos 1/2" de tungsteno 10-Unidades fresa cilíndrica HSS 4 filos 5/16" de tungsteno 10-Unidades fresa cilíndrica HSS 4 filos 3/8" de tungsteno 05-Unidades fresa cilíndrica HSS 4 filos 1/2" de tungsteno 05-Unidades fresa cilíndrica HSS 4 filos 5/8" de tungsteno 10-Unidades cuchilla de trenza 05-Unidades de buril cuadrado de 5/8" X 6" 02-Unidades broca HSS de 1" X 7" de largo 02-Unidades broca HSS DE 2" X 7" de largo 01-Unidad portabroca de 0 - 1/2" cono 4 03-Juegos machuelo de 1/4" 03-Juegos machuelo 5/16" rosca ordinaria unc 03-Juegos machuelo de 3/8" 03-Juegos machuelo 1/2" rosca ordinaria unc 75-Unidades disco de corte para metal de 9"x1/8x7/8" 30-Unidades disco para metal de 4.5" X 1/8" X 7/8" 30-Unidades disco para esmerilar de 4.5" X 1/8" X 7/8" 30-Unidades disco de 4" para cortar metal 4.5" X 1/16" X 7/8" 30-Unidades disco para esmerilar de 4.5 4.5" X 1/16" X 7/8" 03-Unidades lima cuchilla de 8" largo 300-Unidades sierra para metal para marco de sierra 50-Unidades sierra para metal 18" X 1.1/4" diente fino 50-Unidades sierra para metal 24" X 2" diente fino	

Suministro de herramientas y material con relación a las necesidades en el taller de torno y soldadura con la cual se cubre el mantenimiento de todos los equipos de bombeo en sus respectivos componentes con turbinas, ejes de columna, estopero, impulsores, etc.	
ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.	
TOTAL GENERAL	\$138,080.07

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 20 de abril de 2017, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe con número de referencia 13.732.2017, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	55.3.180.2017	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	5,000 Libras de Quelante para Hierro y Manganeso de Polifosfato para Agua de Consumo Humano	\$11,017.50	\$22,035.00
	55.3.1.268.2017	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Julio Edwin Valencia Sánchez					\$11,017.50	
Suministro de 5,000 Libras de Quelante para Hierro y Manganeso de Polifosfato para Agua de Consumo Humano									
ANTECEDENTES: AÑO 2017. No se ha realizado ningún proceso a la fecha.									
TOTAL GENERAL									\$22,035.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar por 30 días calendario el plazo para el proceso de evaluación de ofertas de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 3, celebrada el 19 de enero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
- II. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para evaluar la referida Licitación Pública, ha solicitado al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno una ampliación del plazo por 30 días calendario contados a partir del 25 de abril al 24 de mayo de 2017, para evaluar las ofertas y poder concluir con la adjudicación; en vista, que las ofertas se recibieron el día 23 de febrero de

2017, y la revisión de la parte técnica ha sido muy extensa por la cantidad de ítems que se están evaluando, además, el procedimiento de evaluación ha sido más minucioso, ya que se pretende adjudicar los ítems más económicos y más conveniente a los intereses de la Institución.

- III. Que en vista de lo antes expuesto, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.714.2017, de fecha 17 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno autorice la ampliación del plazo por 30 días calendario contados a partir del 25 de abril al 24 de mayo de 2017, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, literal I, donde expresamente dice: *"El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más"*.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la ampliación del plazo por 30 días calendario contados a partir del 25 de abril al 24 de mayo de 2017, solicitada para evaluar las ofertas y poder concluir con la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-11/2017 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, realice la notificación correspondiente.

-----  
-----  
4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-14/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.3, tomado en sesión ordinaria número 4, celebrada el 25 de enero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-14/2017 denominada "PERFORACIÓN DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$200,137.13), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 55.3-17-2017 de fecha 11 de enero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 01 de febrero de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 02 y 03 de febrero de 2017. A continuación se detallan las empresas que se presentaron a comprar las bases de licitación:

1. AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
2. TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
2. PERFORACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.
3. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
5. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

V. Que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, el día 07 de febrero de 2017, se realizó Visita de Campo al lugar de las obras.

Las Empresas que asistieron se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
2	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
3	SAGRISA, S.A. DE C.V.
4	AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
5	INMOBILIARIA TIERRA SEGURA
6	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

VI. Que el día 24 de febrero de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A.	\$163,714.40
2	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$178,777.30
3	TIERRA SEGURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.	\$105,501.32
4	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$146,772.31
5	PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$184,140.16
6	AGUA Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$164,697.50

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 14, del Libro número NUEVE, de fecha 15 de marzo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES, con fecha 27 de marzo de

2017, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de la información.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENIONES, únicamente la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., presento en tiempo y forma las prevenciones, por lo que se considera ELEGIBLE para ser evaluada en la siguiente etapa; No así las sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A., POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V., PERFOTEC, S.A. DE C.V., AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. no presentaron la prevenciones en tiempo y forma, por lo tanto, se consideran NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.
- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES
			SAGRISA, S.A. DE C.V. (promedio Simple)
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1.11
	Activo Circulante / Pasivo Circulante		
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.88
	Deuda / Patrimonio		
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	158.84%
	$\frac{[(\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}) + \text{Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles}]}{(\text{Monto Ofertado} + \text{montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA})}$		
RESULTADO			Cumple

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promediará (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2015 y 2016). El incumplimiento de uno de estos indicadores, será motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

De la evaluación anterior se determinó que SAGRISA, S.A. DE C.V., posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa.

- XII. Que como condición previa de la evaluación, los ofertantes deberán cumplir con la Capacidad Técnica de la empresa en la ejecución del contrato, En

caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la Oferta Técnica.

#### REQUISITOS MINIMOS EQUIPO MINIMO REQUERIDO

ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (EN PROPIEDAD O ARRENDADO). PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO DEMUESTREN.	REQUERIMIENTO	SAGRISA, S.A. DE C.V.
			CUMPLE / NO CUMPLE
1	Perforadora de rotación	1	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	300 mts	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	CUMPLE

#### NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO

ITEM	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
		Cumple / No cumple
1	Gerente de Proyecto	CUMPLE
	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	
2	Residente del Proyecto	CUMPLE
	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	
3	Perforador	CUMPLE
	9º grado como mínimo	

#### PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Deberá contener los apartados siguientes:

CRITERIOS / SUB CRITERIOS	SAGRISA, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRÍTICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	Cumple / No Cumple
METODOLOGÍA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la Evaluación Técnica, la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., cumple con el equipo mínimo requerido, con el nivel académico requerido y con la presentación de cronograma y metodología de trabajo, establecidos en las bases de licitación; por lo tanto puede ser tomada en cuenta para la Evaluación Técnica.

La Evaluación Técnica se realizara asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que el oferente pueda pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.	
			PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actos de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y afloros	50		50
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 160,100.00, cada uno.	50	50	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 160,100.00, cada uno.	30		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 160,100.00	10		
2	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	50		45
	Gerente de Proyecto			
2.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 160,100.00 cada uno.	20	20	
2.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 120,000.00, cada uno	15		
2.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,100.00, cada uno	10		
	Residente del Proyecto			
2.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 160,100.00, cada uno.	20		
2.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 120,000.00, cada uno	15	15	
2.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,100.00, cada uno	10		
	Perforador			
2.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,100.00, cada uno	10	10	
2.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,100.00, cada uno	7		
	PUNTAJE TOTAL	100		95

Habiendo concluido con la Evaluación Técnica, se determinaron los puntajes que obtuvo la sociedad participante evaluada en esta etapa:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	95	76

Posterior a la evaluación, se concluye que la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V.,

posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

**COMPARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

**OFERTA GANADORA**

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

SAGRISA, S.A. DE C.V.			
$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$ $Pp = \frac{20 \times \$146,772.31}{\$146,772.31} = 20$			
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
SAGRISA, S.A. DE C.V.	76	20	96

La Comisión Evaluadora de Ofertas encontró un error aritmético en la oferta de SAGRISA, S.A. DE C.V., con base a lo establecido en las bases de licitación PARTE II, SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, LITERAL D) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA "Si en la oferta económica existieran errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas."

En virtud de lo anterior expuesto, la Comisión hace la corrección pertinente

No. DE OFERTA	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US\$) IVA INCLUIDO (CORREGIDO)	PRESUPUESTO ANDA/S1
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$146,772.31	\$146,936.16	\$200,137.13

XIII. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No presento la documentación prevenida por tal razón su oferta no fue considerada para la evaluación.
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No presento la documentación prevenida por tal razón su oferta no fue considerada para la evaluación.

TIERRA SEGURA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No cumplió en tiempo y forma las prevenciones hechas, por tal razón su oferta no fue considerada para la evaluación.
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.
PERFOTEC, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No presento la documentación prevenida por tal razón su oferta no fue considerada para la evaluación.
AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	No presento la documentación prevenida por tal razón su oferta no fue considerada para la evaluación.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con quince minutos del día 4 de abril de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-14/2017 que tiene por objeto "PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" al oferente SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIECISÉIS CENTAVOS (US \$ 146,936.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-14/2017, denominada "PERFORACION DE POZO #1 PLANTA DE BOMBEO CANTON LLANITOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (US\$146,936.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, Técnico Profesional de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión la Licenciada Karime Elías Ábrego, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.  
-----

4.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con

su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-16/2017 denominada "PROYECTO: PERFORACION DE POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2, tomado en sesión ordinaria número 7, celebrada el 16 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-16/2017 denominada "PROYECTO: PERFORACION DE POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$283,598.93), según certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.28.2017, de fecha 13 de enero de 2017, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 20 de febrero de 2017, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 21 y 22 de febrero de 2017. Sin embargo ninguna empresa se presentó a la UACI a comprar bases.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda las cuales son:

1. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. PERFORACIONES TECNICAS, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA SALMERON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. DISEÑO PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
6. POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
7. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

- V. Que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, el día 28 de febrero de 2017, se realizó Visita de Campo al lugar de las obras.

Las Empresas que asistieron se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
2	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 10 de marzo de 2017, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas y los montos de las mismas:

No.	Nombre de la empresa	Monto de la Oferta en USD Monto IVA incluido
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.	\$269,026.56
2	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	\$249,704.01

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión

Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 16, del Libro número NUEVE, de fecha 15 de marzo de 2017; la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la omisión de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 Literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. 16.3 PREVENCIÓNES, con fecha 23 de marzo de 2017, a quienes se les ofreció la oportunidad de responder, a más tardar dentro del plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no será evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. De no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con el proceso de evaluación. Como resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos formales establecidos en las bases de licitación, la oferta de las Sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., cumplen con lo establecido en esta etapa, por lo tanto, se consideran ELEGIBLE para ser evaluadas en la siguiente etapa.
- XI. Que la Evaluación de la Capacidad Financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información, proporcionada por el Oferante, en cumplimiento a la información solicitada; con la finalidad de determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hizo de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	
			HIDROTECNIA, S.A.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	Cumple	Cumple
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	No cumple	Cumple
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	No cumple	Cumple
	[[Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			No Cumple	Cumple

\*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

\*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

De la evaluación anterior se determinó que la Sociedad HIDROTECNIA, S.A., no posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por lo tanto NO ES ELEGIBLE para continuar siendo evaluadas en la siguiente etapa; no así la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., que si posee la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por lo tanto es ELEGIBLE para continuar siendo evaluado en la siguiente etapa.

XII. Que previo a la evaluación técnica, los oferentes deben cumplir con los requisitos mínimos indicados y relacionados con la capacidad de la empresa para la ejecución del contrato, según los siguientes cuadros. En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la Oferta Técnica.

**REQUISITOS MINIMOS EQUIPO MINIMO REQUERIDO**

ÍTEM	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (EN PROPIEDAD O ARRENDADO). PRESENTAR DOCUMENTOS QUE LO DEMUESTREN.	REQUERIMIENTO	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Perforadora de rotación	1	CUMPLE
2	Herramienta de perforación	300 mts	CUMPLE
3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	1	CUMPLE
4	Equipos de bombeo	1 (500 gpm)	CUMPLE
5	Camiones (pluma)	1	CUMPLE
6	Fluidos de perforación	500 bolsas	CUMPLE

**NIVEL ACADEMICO REQUERIDO**

ITEM	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Gerente de Proyecto Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	CUMPLE
2	Residente del Proyecto Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	CUMPLE
3	Perforador 9º grado como mínimo	CUMPLE

**PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

Deberá contener los apartados siguientes:

	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. Cumple / No Cumple
CRITERIOS / SUB CRITERIOS	Cumple / No Cumple
<b>CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA:</b> Plasmear el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE
<b>METODOLOGÍA:</b> Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE

Como resultado de la evaluación de la condición previa a la evaluación técnica, la sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. cumplen con el equipo mínimo requerido en las bases y cumplen con la presentación de cronograma y metodología de trabajo, por lo tanto todas las empresas pueden ser tomadas en cuenta para la evaluación técnica.

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. PUNTAJE OBTENIDO
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y afloras.	50	
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 185,000.00, cada uno.	50	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 185,000.00, cada uno.	30	30
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 185,000.00	10	
2	Experiencia Laboral (Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	50	

			POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Gerente de Proyecto			
2.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 185,000.00 cada uno.	20	
2.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 130,000.00, cada uno	15	15
2.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno	10	
Residente del Proyecto			
2.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 185,000.00, cada uno.	20	
2.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 130,000.00, cada uno	15	15
2.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno	10	
Perforador			
2.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno	10	10
2.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 104,000.00, cada uno	7	
PUNTAJE TOTAL		100	70

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvo la sociedad participante evaluada en esta etapa:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE	PORCENTAJE
3	POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	70	56

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad: POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

- XIII. Que la Comparación de Oferta Económica. El procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = \frac{20 \times Pm}{Pi}$$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación.

OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.			
Pp= 20 X Pm			
Pi			
Pp= 20 X \$249,704.01 = 20			
\$249,704.01			
EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	56	20	76

- XIV. Que en relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases de licitación, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la licitación, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta Económica	OBSERVACION
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la evaluación financiera por lo tanto no

POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	fue evaluada en todas las etapas Su oferta cumplió con la evaluación en todas las etapas.
--	--------	--------	--------	--------	---

XVI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con quince minutos del día 10 de abril de 2017, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-16/2017 que tiene por objeto el "PROYECTO: PERFORACION DE POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR" al oferente POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por un monto de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON UN CENTAVO DE DOLAR (US \$249,704.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-16/2017 denominada "PROYECTO: PERFORACION DE POZO # 2 EN PLANTA DE BOMBEO LA GLORIA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR" a la Sociedad POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., por la cantidad DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON UN CENTAVO DE DOLAR (US \$249,704.01), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, Técnico Profesional de Investigación e Hidrogeología, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
 4.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir el suministro de tubería y accesorios de Hierro Fundido, Galvanizado y Bronce, para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica de la Institución.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.677.2017 de fecha 17 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTVOS (\$1,691,282.47), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Técnicos de las Regiones Metropolitana, Central, Oriental, Occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2017, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, VALVULAS DE HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO Y BRONCE PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

4.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere arrendar camiones cisterna para abastecer de agua potable a las diferentes zonas que así lo requieran a nivel nacional, así como para atender

emergencias y demanda de la población que en estos momentos sufren deficiencias en el servicio de agua potable.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.712.2017 de fecha 17 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en la certificación de disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1-190-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por el Auxiliar Administrativo de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la LP-19/2017, denominada "ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

4.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-45/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3, tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 9 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de Licitación Pública No. LP-17/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO

PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 6 de abril de 2017, en vista que el único oferente no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la parte técnica.

- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, sigue necesitando adquirir el suministro del producto químico Quelante a base de Polifosfato para el tratamiento de Hierro y Manganeso, para ser utilizado en las diferentes Plantas de Bombeo de las Regiones Central, Metropolitana y Oriental para el año 2017.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-45/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.710.2017, de fecha 17 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$299,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por Técnicos de las Regiones Central y Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-45/2017 denominada "SUMINISTRO DE 45,000 LIBRAS DE QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATO PARA USO EN AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, SEGUNDA VEZ".
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

---

4.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-30/2017 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita adquirir diversos material de construcción para utilizarlos en diferentes actividades tales como las reparaciones por el mantenimiento de redes hidráulicas líneas de distribución e impelencia, donde es necesario romper y separar vías para realizar las compactaciones y demás reparaciones que sean necesarias; con el propósito de proveer los servicios de agua apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda y efectuar el mantenimiento de las redes de Agua Potable y Aguas Negras a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-30/2017 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota con Ref. 13.639.2017 de fecha 17 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$251,425.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad Presupuestaria número 53.3.1-169-2017, 53.3.1-175-2017, 55.3-118-2017, 56.3-58-2017, 54.3-79-2017 de fechas 6, 9, 20 y 21 de marzo de 2017, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, la cual además, ya fue revisada por Técnicos de las Gerencias Regionales, Metropolitana, Central, Oriental y Occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2017 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA USO DE LA INSTITUCION AÑO 2017".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

4.10) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Inicio del Procedimiento Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 120/2016 derivado de la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 14 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Suministro No. 120/2016 derivado de la Contratación Directa No. CD-25/2016 denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EQUIPOS DE BOMBEO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO A NIVEL NACIONAL, AÑO 2016", específicamente para LOTE No. 1, LOTE No. 2, LOTE No. 3, con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$520,452.76), distribuidos así: para el LOTE No. UNO, la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$228,198.88); para LOTE No. DOS la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (US\$195,670.51); para LOTE No. TRES, la suma de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US\$96,583.37), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para el plazo de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, extendida por el Administrador del Contrato, es decir el día 22 de diciembre de 2016, siendo su fecha de finalización el día 21 de marzo de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 30 de marzo de 2017, el Ingeniero Miguel Angel González A., en su calidad de Administrador del Contrato, hace del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., ha incumplido con las fechas de entrega, debido a que la recepción del suministro se efectuó con fecha 30 de marzo de 2017, resultando 9 días de atraso, según consta en el acta de recepción, de fecha 30 de marzo de 2017, según detalle.

LOTE No.1 MOTORES ELECTRICOS VERTICALES DE EJE HUECO DE 2 POLOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
14	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, eje hueco de 125 HP, jaula de ardilla, trifásico a 460 voltios, 2 polos +/- 5% variación, eficiencia 93 %, 60 Hz.	3	c/u	\$9,228.37	\$ 27,685.11
TOTAL SIN IVA					\$ 27,685.11
13% DE IVA					\$ 3,599.06
TOTAL CON IVA					\$ 31,284.17

III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Ref.13.0681.2017 de fecha 06 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

4.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga al plazo del Contrato de Suministro No. 13/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 09 de febrero de 2017, se suscribió el Contrato de Suministro No. 13/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO" con la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo objeto era suministrar el Lote No. 3, Equipo de Laboratorio, ítems Nos. 22, 23, 26 y 32, por un monto total de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVOS, (US\$34,685.01) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, es decir a partir del 20 de febrero al 20 de abril de 2017.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 de abril de 2017, el Ing. Mario René Iglesias Tabla, Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., solicita al Administrador del Contrato se le autorice una prórroga de 40 días hábiles, adicionales al vencimiento del plazo establecido en el contrato, para entregar el ítem 26, del Lote No. 3, referente a 2 INCUBADORAS DE FLUJO DE AIRE POR CONVECCIÓN MECÁNICA, debido a que su proveedor MMM MEDCENTER ELNRICHTUNGEN GMBH, les ha notificado que han tenido un retraso en el despacho de los equipos y lo harán hasta finales del mes de abril, ya que hay saturación en el proceso de producción e inspección en la fábrica.

- III. Que el Administrador del Contrato, Licenciado Douglas Ernesto García Sarmiento, mediante correspondencia de fecha 20 de abril de 2017, remite la solicitud al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recomendando no acceder a lo solicitado en vista que considera que el motivo expresado por el suministrante en su solicitud de mérito como: "saturación en el proceso de producción e inspección en su fábrica", no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor, para la procedencia de la solicitud de prórroga, ya que al momento de ofertar el suministro tenía el conocimiento de lo requerido y del plazo al que estaría regido si su oferta fuese adjudicada, por lo que de no contar con el ítem pendiente de entrega puede considerarse una falta de diligencia de parte del suministrante.
- IV. Que en vista de lo recomendado por el Administrador del Contrato, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.748.2017 de fecha 20 de abril de 2017, solicita a esta Junta de Gobierno se deniegue la prórroga requerida por la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por el Ing. Mario René Iglesias Tabla, Apoderado Especial de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para entregar el ítem 26, del Lote No. 3, referente a 2 INCUBADORAS DE FLUJO DE AIRE POR CONVECCIÓN MECÁNICA, correspondiente al Contrato de Suministro No. 13/2017, derivado de la Licitación Pública No. LP-68/2016 denominada "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES Y EQUIPO DE LABORATORIO", debido a que la causa por la que el suministrante justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no se considera imprevisto y tampoco motivo de caso fortuito o fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

---

5) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente Financiera Institucional, mediante correspondencia con referencia 12.120.2017 de fecha 19 de abril de 2017, informa que el 10 de abril de 2017, se publicó en uno de los principales periódicos matutinos del país, la oferta pública en la bolsa de valores para la emisión de títulos del tramo 11, por la suma de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de

la ANDA, denominado "Fondo de Titularización HENCORP Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01", que puede abreviarse FTHVAND01, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP Valores, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno según acuerdo número 7, tomado en sesión ordinaria número 45, celebrada el 1 de octubre de 2015.

- II. Que sobre el particular, la Gerente Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, Artículo 30, Literal "c", Numera "5", que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer y en armonía con lo estipulado en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio 2017, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2017.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2017.
3. Instruir a la Gerente Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

---

---

#### 6) Unidad de Género.

La Jefe de la Unidad de Género de la ANDA, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la "Política de Igualdad y no discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo numero 5.1 tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el 9 de junio de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas dio por recibido el Diagnóstico, Política y Plan de Acción de Igualdad y No Discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, y la propuesta de creación de la Unidad de Género de ANDA, documentos que fueron presentados por la consultora MARIA BLANCA ARAGON RUBIO, quien fue contratada por la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer ONU – MUJERES, en el marco del Proyecto Cross Thematic-CORE-86646, para que realizara la consultoría denominada "Diseño de Política Institucional de Género y Estructura Organizativa (Unidad de Género) de Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado ANDA de El Salvador", cuyo objetivo era contar con una Política Institucional de Género y diseño de estructura organizativa (Unidad de Género) que facilitara la incorporación de la

transversalidad de principio de igualdad, equidad y no discriminación en las políticas, planes, programa, proyectos, normativas y acciones institucionales de ANDA.

- II. Que en ese mismo acuerdo la Junta de Gobierno, instruyó al Gerente de Recursos Humanos para que en Coordinación con la Dirección Ejecutiva, iniciaran las gestiones pertinentes a fin elaborar una propuesta para formar la Unidad de Género Institucional, la cual debería ser presentada a la Junta de Gobierno para su respectiva aprobación
- III. Que el día 21 de julio de 2016, el Gerente de Recursos Humanos en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, solicitó al Gerente de Planificación y Desarrollo la creación de la Unidad de Género, siendo incorporada en la estructura organizativa institucional, bajo la jerarquía de la Dirección Ejecutiva, según consta en el acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el día 28 de julio de 2016.
- IV. Que mediante correspondencia con Ref. 36-54-2017 de fecha 05 de abril de 2017, la Jefe de la Unidad de Género de la ANDA, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la "Política de Igualdad y no discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA"; en vista que dicho documento fue presentado a la Junta de Gobierno en el mes de junio de 2016, cuando la Unidad de Género no había sido creada, a esta fecha la misma ha sido analizada conforme la normativa que le atañe, cumpliendo con los principios legales que rigen la materia, por lo que a efecto de proceder a hacer el lanzamiento oficial de la política, es menester que la misma sea aprobada por Junta de Gobierno e iniciar con la ejecución de su Plan de Acción.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la "Política de Igualdad y no discriminación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA", la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir a la Jefe de la Unidad de Género de la ANDA, continúe con el trámite correspondiente, incluyendo su divulgación.

---

---

#### 7) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, informa a la Junta de Gobierno, que en dicha Unidad se recibió notificación de la Sala Contencioso Administrativo en relación al proceso con Referencia No.270-2010, promovido por la Sociedad MATERIALES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MATESA, S.A DE C.V., en el cual se ha declarado ilegal el acto administrativo correspondiente al acuerdo número 1.2.3 de fecha 26 de marzo de 2010, mediante el cual se impuso multa a la referida sociedad, por el incumplimiento del plazo del Contrato No. 118/2008 derivado de la CD-11/2008 denominada "REPARACION DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO No. 3 DE LA ESTACION EB1, EQUIPO DE BOMBEO No. 1 Y No. 7 DE LA ESTACION EB2 Y EQUIPO DE BOMBEO No. 4 Y No. 8 DE LA ESTACION EB3 DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", documento del cual hace el siguiente resumen:

- I. Que mediante punto VI del acta número 2180, de fecha 21 de noviembre de 2008, la Junta de Gobierno acordó adjudicar la contratación directa No. CD-11/2008 referente a "REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO No. 3 DE LA ESTACIÓN EB1, EQUIPO DE BOMBEO No. 1 y No. 7 DE LA ESTACIÓN EB2 Y EQUIPO DE BOMBEO NO. 4 y No. 8 DE LA ESTACIÓN EB3 DE LA PLANTA POTABILIZADORA

LAS PAVAS" a la sociedad MATESA, S.A DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$305,937.50) suscribiéndose el contrato No. 118/2008.

- II. Que mediante acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 5 de febrero de 2010, la Junta de Gobierno autorizó a la UACI iniciar el proceso administrativo de imposición de multa a dicha sociedad, por haber incurrido en mora en el cumplimiento del plazo contractual, de conformidad al art. 85 de la LACAP y cláusula novena del contrato en referencia.
- III. Que en virtud de lo instruido por la Junta de Gobierno, la UACI notificó al contratista la posibilidad de imponer una multa de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 24,025.99), en razón de haber incurrido en mora en el cumplimiento del plazo contractual consignado en la cláusula tercera del contrato suscrito, por lo que previo a emitirse la resolución se le confirió a la contratista el término de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, para que se pronunciara sobre los hechos cuestionados que dieron lugar al a imposición de la multa.
- IV. Que el contratista en el ejercicio de sus derechos de audiencia y defensa, presentó escrito el día 4 de marzo de 2010, en el cual se pronunció sobre la posible multa, y adjuntó bitácora que estima sustenta y comprueba sus argumentos con respecto al atraso.
- V. Que al hacer el análisis de la documentación presentada por el contratista, por el personal técnico de la institución, y en virtud a lo prescrito por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el contrato suscrito, se concluyó que al hacer uso de su derecho de audiencia y defensa no constituye prueba pertinente, ni fehaciente, ni idónea para justificar el incumplimiento, que lo liberen de la obligación contractual, específicamente de responder a la sanción administrativa correspondiente o sea la multa por retraso.
- VI. Es así que mediante acuerdo número 7.2.3, tomado en la Sesión ordinaria número 17, celebrada el 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno después de hacer las evaluaciones correspondientes, acordó: 1. Denegar los argumentos y las justificaciones expuestas por el representante legal de la contratista, pues no constituye prueba pertinente, ni fehaciente, ni idónea para justificar el incumplimiento de su obligación contractual; 2. Ratificar el incumplimiento de la obligación contractual y autorizar la aplicación de multa a la sociedad MATESA, S.A. DE C.V. de conformidad a lo prescrito en el artículo 85 de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública y cláusula novena del contrato en referencia; 3. Establecer el valor de la multa, en la cantidad de VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$24,025.99); y 4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- VII. Que la sociedad MATESA, S.A DE C.V., presentó demanda en fecha 11 de junio de 2010, ante la Sala Contencioso Administrativo; dicha Sala admitió la demanda en fecha 8 de noviembre de 2011, notificándose la misma a la ANDA en fecha 21 de mayo de 2012, solicitando primer informe sobre la existencia de los actos administrativos que se le atribuyen; con fecha 6 de marzo de 2013, se rindió el segundo informe solicitado mediante resolución de fecha 12 de octubre de 2012, notificada el 13 de febrero de 2013. Posteriormente se abrió a pruebas el proceso

por el término legal. Habiéndose corrido traslado para presentar los alegatos finales dentro del proceso, por medio de resolución pronunciada el día 6 de julio de 2016 y notificada el día 17 de agosto de 2016, el cual fue evacuado en su oportunidad.

VIII. El día 2 de marzo del corriente año, se recibió notificación de la Sala Contencioso Administrativo la cual emitió sentencia en el presente proceso el día 4 de noviembre de 2016, en la cual en lo medular se expuso:

*“[...] De la lectura del acto impugnado se advierte que, en el análisis de la documentación presentada por la impetrante para su respectiva valoración-escrito y bitácoras de trabajo-la Junta de Gobierno concluyó literalmente lo siguiente: “(...) al hacer el análisis de la documentación presentada por el Contratista, por el personal técnico de la institución y en virtud a lo prescrito por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el contrato de mérito suscrito, concluye que el Representante Legal del Contratista al hacer uso del derecho de audiencia y de defensa en éste (sic) procedimiento administrativo, no constituye prueba pertinente, ni fehaciente, ni idónea para justificar el incumplimiento, que lo liberen de su obligación contractual, específicamente de responder a la sanción administrativa correspondiente, o sea la multa por retraso.*

*Respecto de la prueba debe recordarse que, tiene como objeto las afirmaciones expresadas por las partes sobre los hechos controvertidos, por lo tanto debía procurarse que esta fuese de acuerdo a los términos adoptados por el Código de Procedimientos Civiles derogado: a) Conducente: cuya obtención no haya requerido de la inobservancia de las reglas ordenadas en las leyes procesales, es decir, que posea idoneidad legal; b) Pertinente: que guarde relación con el objeto del proceso; y c) Idónea: que de acuerdo a las reglas y criterios razonables sea capaz de comprobar los hechos controvertidos.*

*De no cumplir con los requerimientos descritos en el párrafo anterior, la prueba deberá ser rechazada por el juzgador, contrario sensu, procederá al análisis individual de la misma y posteriormente en conjunto, sin olvidar evidentemente la exposición razonada del mérito o desmérito que le asigne a cada una de ellas.*

*En el caso de mérito, la autoridad demandada si bien fijó como argumento principal la inexistencia de motivos técnicos como el factor determinante que impidió el cumplimiento de las obligaciones al contratista, al momento de desarrollar el análisis realizado a los argumentos y prueba de defensa presentados, no lo hizo señalando- en el acto impugnado - el por qué consideró que la prueba carecía de idoneidad legal – inconducente - ni tampoco manifestó en virtud de que consideró que la prueba no presentaba relación alguna entre los hechos planteados en el proceso y los hechos tema de la misma-impertinente-así como tampoco señaló en razón de qué sostuvo que la prueba resultaba sin propósito-inidónea-.*

*Como se advierte de la lectura del acto impugnado, la Junta de Gobierno demandada no profundizó en la exposición de las razones que le llevaron a concluir que los argumentos expuestos en el escrito de defensa de la impetrante - sustentados en la valoración de las bitácoras de trabajo - no aportaban relevancia en el procedimiento sancionador y por lo tanto eran rechazadas, no obstante que dichos argumentos tenían como base el requerimiento y posterior autorización de la supervisión de la ANDA para realizar modificaciones en el orden de las reparaciones en algunos equipos y de las actividades adicionales que la actora desarrollo durante la ejecución.*

*Es, pues, en tal contexto que se determina que es procedente declarar la ilegalidad de la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la ANDA, ya que, no han sido suficientemente indicativas las razones que llevaron a dicha autoridad a considerar que los argumentos y prueba presentada no era pertinente, fehaciente, ni idónea para justificar el incumplimiento...”*

De acuerdo a las argumentaciones anteriormente realizadas la Sala emitió el siguiente FALLO:

- A. Declarar ilegal el acuerdo número 1.2.3, del 26 de marzo de 2010 mediante el cual se impuso la multa por incumplimiento del plazo contractual de conformidad a la cláusula tercera del contrato No. 118/2008, emitido por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y
- B. como medida para restablecer el derecho violado la Junta de Gobierno demandada deberá emitir nuevamente un pronunciamiento expresando las razones de hecho y derecho en que fundamenta que los argumentos esgrimidos y la prueba presentada por la actora, no era pertinente, fehaciente e idónea para justificar el incumplimiento atribuido.
- C. en el acto de notificación, entréguese certificación de esta sentencia a la autoridad demandada y a la parte fiscal.
- D. Devuélvanse los expedientes administrativos a su oficina de origen.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por el Gerente de la Unidad Jurídica en relación a la notificación de la Sala Contencioso Administrativo en relación al proceso con Referencia No.270-2010, promovido por la Sociedad MATERIALES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MATESA, S.A DE C.V., en el cual se ha declarado ilegal el acto administrativo correspondiente al acuerdo número 1.2.3 de fecha 26 de marzo de 2010, mediante el cual se impuso multa a la referida sociedad, por el incumplimiento del plazo del Contrato No. 118/2008 derivado de la CD-11/2008 denominada “REPARACION DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO No. 3 DE LA ESTACION EB1, EQUIPO DE BOMBEO No. 1 Y No. 7 DE LA ESTACION EB2 Y EQUIPO DE BOMBEO No. 4 Y No. 8 DE LA ESTACION EB3 DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS”.
2. Instruir a la Unidad Jurídica, para que a efectos de darle cumplimiento a la sentencia relacionada, emita nuevamente un pronunciamiento expresando las razones de hecho y derecho en que fundamenta que los argumentos esgrimidos y la prueba presentada por la actora, no era pertinente, fehaciente e idónea para justificar el incumplimiento atribuido; y que realicen las gestiones que legalmente correspondan.

---

8) Unidad de Secretaría.

8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 31 de marzo de 2017, suscrita por el señor William Pleites, Director Ejecutivo de FOMILENIO II, mediante la cual solicita que la Junta de Gobierno lo reciba para presentarles los objetivos específicos y el trabajo realizado por el Organismo de Mejora Regulatoria - OMR en las recomendaciones que surgieron de la evaluación de Impacto Regulatorio en el sector de Infraestructura Público y Privada; así como los beneficios que tiene esa Política Pública para el desarrollo de las atribuciones de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer la referida solicitud, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Instruir a la Secretaria de la Junta de Gobierno, convoque al Señor Pleites, para que asista a la próxima reunión de Junta de Gobierno, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2017, a partir de las 4:30 p.m.
- 

8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 10 de abril de 2017, suscrita por la Maestra Silvia Elena Regalado, Secretaria de Cultura de la Presidencia, mediante la cual solicita que la ANDA les done 3,500 botellas con agua de 500 ml., para ser distribuidas al personal que participe en la celebración Día Internacional de la Danza, a realizarse del 23 al 30 de abril de 2017.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Denegar la solicitud presentada por la Maestra Silvia Elena Regalado, Secretaria de Cultura de la Presidencia.
  3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta a la interesada en los términos establecidos en el presente acuerdo.
- 

8.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 10 de abril de 2017, suscrita por el Profesor Gerbert Manuel López Castro, Director Inframs, del Instituto Nacional Francisco Martínez Suárez, Departamento de Chalatenango, mediante la cual solicita que la ANDA les perfore un pozo industrial y el montaje de su periférico, con el objeto de superar la escases y contaminación del agua que se consume y utiliza en la Granja Agrícola de la referida institución, la cual alberga a los alumnos de Bachillerato en Agroindustria y Agropecuario quienes hacen sus prácticas a diario en dichas instalaciones.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, estima que el accionar de la Administración Pública se encuentra vinculada positivamente a la Ley, bajo el principio de legalidad prescrito en el Art. 86, inciso 3 de la Constitución de la República; en ese sentido, cada institución es regulada orgánicamente por una ley que habilita su actuación; así, esta Institución se encuentra regida por su propia ley, que si bien es cierto, en ella se establece que ANDA es una Institución Autónoma, de servicio público, entendiendo que, una de sus obligaciones principales es proveer de Acueductos y Alcantarillados a la población lo que se traduce en atender, en la medida de sus capacidades técnicas, la demanda del líquido; el beneficiario queda obligado a pagar el precio de los servicios como una contraprestación de ellos, en ese orden de ideas, el Art. 78 de la referida Ley, establece que la Institución está impedida a prestar servicios gratuitos; ante esto, cualquier actuación o intervención por parte de la ANDA debe darse dentro de sus atribuciones legales, de lo contrario podría hacer incurrir a los funcionarios que lo permitan en responsabilidad administrativa o patrimonial según lo determine la Corte de Cuentas de la República, todo de conformidad a lo antes expresado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el Profesor Gerbert Manuel López Castro, Director Inframs, del Instituto Nacional Francisco Martínez Suárez, Departamento de Chalatenango.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

9) Dirección Técnica.

El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 949 de fecha 6 de abril de 2017, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 25 solicitudes, de las cuales fueron otorgadas 19, de conformidad con la opinión técnica de la Región Correspondiente. La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

**REGIÓN METROPOLITANA**

Nº	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad
PROYECTOS			
FACTIBILIDADES			
1	062/17	21-2-17	MEJORA DE CANCHA DE BALONCESTO DEL CASCO URBANO
2	106/17	20-3-17	REMODELACION DE CASA COMUNAL Y AREA RECREATIVA DE COLONIA GUAYACAN
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
3	065/17	28-2-17	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
4	077/17	28-2-17	SALA DE VENTAS Y BODEGA ELECTROMERCANTIL
5	082/17	2-3-17	COPLASA SUCURSAL SOYAPANGO
DENEGADAS			
6	072/17	27-2-17	PROYECTO 1
7	089/17	9-3-17	OFICINAS ORION 89
COMUNIDADES			
FACTIBILIDADES			
8	077/17	22-2-17	LA INDEPENDENCIA
9	084/17	21-02-17	COLONIA 10 DE OCTUBRE, 1º. ETAPA PC50REM
10	097/17	1-3-17	LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR I PC 34REM
11	118/17	9-3-17	TIERRA BLANCA
12	122/17	10-3-17	LOS OLIVOS ORIENTE, SECTOR II PC33REM
13	133/17	14-03-17	ALTOS DE SAN NICOLAS EL SITIO
DENEGADA			
14	078/17	20-02-17	COLONIA ALCAINE Nº2 NORTE

**REGION CENTRAL**

PROYECTOS			
DENEGADA			
15	047/17	9-2-17	PARCELACION MONTERROSA
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
16	093/17	27-2-17	EL ESPINAL PC88REC

**REGION OCCIDENTAL**

PROYECTOS			
FACTIBILIDAD			
17	015/17	16-01-17	MAXIDESPENSA AHUACHAPAN
COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
18	377/16	7-6-17	COLONIA SANTA LUISA
FACTIBILIDAD-RESOLUCION			
19	507/16	23-12-16	COLONIA EL TIGRE Nº1
20	044/17	27-1-17	COMUNIDADES UNIDAS CONCEPCION DE ATACO
21	082/17	21-02-17	EL CAPULIN
DENEGADAS			
22	040/17	17-01-17	LOS COCOS No. 2 Y SAN MAURICIO
23	162/17	29-03-17	SAN GERARDO

**REGION ORIENTAL**

COMUNIDADES			
FACTIBILIDAD			
24	448/16	27-10-16	CASERIO LOS RIVERA
25	161/17	28-03-17	ANGELES DE BELEN, SECTOR LINEA FERREA

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN

LIC. GILBERTO CANJURA VELÁSQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO